SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y QVINCE

Combiene el admitir la cien ducados á Joseph de Acosta
arrendatario y fiador en cuyo poder el Executor de
la citada hacienda hallare bienes pertenecientes á los caudales de Genero dicho
expresado se hallen en poder de Joseph Bonet Regidor
propio desta ciud.d en treinta y quatro: y los tenientes de Sal
llan en poder de las personas que an oxido de la dicha: y para
por esta ciudad Acuerda que el S.r Don Pedro Vasquez
su Procur.r Sindico Gen.l Lorenca ante el S.r corregidor
en razon del Recobro de dicha Sisa y para que subsiste ó cal
sado su conducta, resultas de los Autos de Genero de
ese año pasado y demas que tenga ciue ante mi ese
cutando todas y quales quier diligencias que combengan
en esta razon para lo qual en dho nombre le da el po
der y comicion tan amplio como se requiere y
la ciudad: Dixo nombra por diputado por termino de un año
que a de dar principio desde oy y cumplira dho tal de los que
viene de mil setecientos y diez para la Saca de leña a
Pedro Alan Vecino y Andres Sanchez morador en el
Real del Burgo y Andres Vasquez Andres Vaca: y
el dho Antonio Rodrigo Vaz y Bas.n Rodriguez el mayor y
el dho Abraham Pedro a Joseph Sanchez: y Joseph
Perez: para el de son Lopez y Pedro Sanchez morador en
dho Marin: y para campo nublo a Lucas, y Dio
seph Cañamero y Juan Vaz a quienes Acuerdo se les
de ten.a. dho nombram.to para que en ellos cubran todos